



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1281/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1635/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - CARRIZO KAREN ELIANA"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022 de la Señora Karen Eliana CARRIZZO, quien cumple tareas administrativas, atención a profesionales y público en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.

Que, el Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Pablo BUGNONE, solicita la renovación del contrato de la Señora CARRIZZO en las condiciones acordadas.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita se avance con los trámites de contratación de la Señora Karen Eliana CARRIZZO.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación del contrato de la agente CARRIZZO con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, quien percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato a la Señora Karen Eliana CARRIZZO, DNI n.º 38.389.499, domiciliada en calle Santiago Díaz n.º 897 de esta ciudad, para la realización de tareas contractuales administrativas relativas al personal, atención a profesionales y público en general, en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2.º La Señora CARRIZZO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1281/2023

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal